Estudios y Documentos Previos No. 579
MÍNIMA CUANTÍA

Unidad Ejecutora:	Subdirección Administrativa y Financiera		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	PAA 2025		
Tipo de Presupuesto Asignado:	FUNCIONAMIENTO		
Código BPIN No.	NO APLICA		
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Febrero 2025		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Transporte es una entidad del sector central de la Rama Ejecutiva perteneciente al orden nacional, cuyo objetivo primordial es la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Dentro de la estructura del Ministerio de Transporte existe la Subdirección Administrativa y Financiera, la cual tiene como función, entre otras, la de ejecutar y controlar los procesos de administración y adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Ministerio en aras de contribuir con el cumplimiento del objetivo y las actividades misionales de la Entidad.

En este sentido, la Subdirección Administrativa y Financiera, por intermedio del Grupo Transporte, tiene el deber de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único (“22 — Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización...”), respecto de los vehículos que conforman el parque automotor de propiedad del Ministerio o a su cargo, así como al artículo 50 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010 que señala: “Condiciones mecánicas ambientales y de seguridad, por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad”.

En aplicación de las normas transcritas, es obligación del Ministerio de Transporte y de los servidores públicos a su servicio, velar por la custodia y conservación de los bienes a su disposición, guarda o administración, en el caso específico, los vehículos que conforman el parque automotor activo de la Entidad, ya sea porque son de su propiedad o entregados en provisionalidad, comodato o cualquier título.

Así mismo, el Ministerio de Transporte debe garantizar el desplazamiento de los funcionarios del nivel central y territorial, en desarrollo de las actividades misionales encomendadas al Ministerio, en vehículos que se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de limpieza.

En consideración a que el Ministerio de Transporte no cuenta con la infraestructura física necesaria para realizar el lavado y limpieza de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la sede central, se considera necesario contratar el servicio de lavado y limpieza, con suministro de insumos, para garantizar que los vehículos se encuentren en adecuadas condiciones de limpieza para el transporte que cumplen los funcionarios del Ministerio, así mismo, garantizar la conservación del automotor, conforme a la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el servicio de lavado y limpieza a los vehículos que conforman el parque automotor activo en la sede central de la entidad, es necesario iniciar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, que permita seleccionar un contratista que supla dicha necesidad por medio de la mencionada contratación.

El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

SG-638 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE SEDE CENTRAL

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	PRODUCTO
76111801	76000000	76110000	76111800	76111801	Limpieza de Carros o barcos

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MINISTERIO.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen y presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del objeto del contrato junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
5. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato y proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento del objeto.
6. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente
contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
8. Dentro del término que se establezca en el contrato constituir las garantías pactadas en el mismo.
9. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, utilizando los elementos de protección personal adecuados propios de su actividad ocupacional, para prevenir el nivel de riesgo en el trabajo.
10. Atender oportunamente las recomendaciones, instrucciones y sugerencias que imparta el supervisor relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
11. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.
12. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

13. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar los servicios requeridos por el Ministerio de Transporte durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con lo previsto en los estudios previos, especificaciones y anexo técnico, así como, la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad de los servicios prestados.
3. Atender las recomendaciones y solicitudes que realice la Entidad a través del supervisor del contrato para el normal desarrollo de su objeto.
4. Programar y realizar de manera oportuna e inmediata los lavados y limpiezas a los vehículos, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
5. Cumplir con las programaciones establecidas para realizar los servicios de lavados a los vehículos solicitados por la entidad.
6. Prestar los servicios de lavado de vehículos en los lugares ofertados inicialmente. En caso de contingencia o imposibilidad para prestar el servicio en el lugar indicado, el contratista habilitara un lugar de ejecución alternativo que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas.
7. Diligenciar y suscribir los formatos que establezca la entidad para el seguimiento en la prestación del servicio.
8. El contratista se hace responsable por todo concepto de los vehículos dejados en depósito para la prestación del servicio contratado.
9. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Resolución 0312 de 2019, “por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.
10. Respetar las normas medioambientales sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel y depósito de desechos peligrosos.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto.
12. Vincular a personas que acrediten calidades de población víctimas del conflicto armado y/o mujeres cabeza de familia y/o adultos mayores y/o personas en

condición de discapacidad y/o pertenecientes a comunidades NARP y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o demás sujetos de especial proyección constitucional en un porcentaje no inferior al 5% de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y el análisis de viabilidad que se encuentra en el estudio de sector. El contratista es libre de incorporar en la cadena de valor del servicio a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Reconocer los pagos relativos a la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato
4. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución corresponde a la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones ofrecidas para ejecutar el servicio.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 12 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra; contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Transporte pagará mensualmente el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por el MINISTERIO, siempre y cuando el contratista haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de

aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y el pago de salarios y demás prestaciones del personal a su servicio, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012.

Esta circunstancia deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 10 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Si el CONTRATISTA está autorizado por la DIAN para expedir factura electrónica, esta deberá ser tramitada de conformidad con los lineamientos de las entidades competentes.

NOTA 2: El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 3: El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

2.8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Coordinador del Grupo de Transporte de la Subdirección Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del gasto.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar es un contrato de prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación es inferior al (10%) de la menor cuantía del Ministerio de Transporte, el procedimiento aplicar para la selección del contratista es el de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2° numeral 5° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio cuenta con un presupuesto para el presente proceso de contratación de hasta TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000), incluido IVA y todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial estimado se encuentra respaldado en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 9325 del 08 de enero de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto.

4.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El Ministerio de Transporte realizó el día 30 de enero de 2025 la publicación del evento de solicitud de información a proveedores identificado con el numero SIP-004-2025 cuya descripción corresponde a la “SG-638 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO Y LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE SEDE CENTRAL” publicación la cual finalizo el día 10 de febrero de 2025.

Al señalado evento no se recibieron ni observaciones ni cotizaciones por parte de ninguna empresa, motivo por el cual no fue posible realizar un análisis por medio del estudio del mercado, por lo cual el Ministerio procedió a realizar la determinación del valor del presupuesto oficial por medio de la metodología del CONSUMO PROMEDIO ESTIMADO – HISTORICO, con base en el contrato suscrito en la vigencia 2024.

CONSUMO PROMEDIO ESTIMADO - HISTORICO

El presupuesto requerido para el presente proceso de contratación fue estimado mediante la indexación de precios históricos de contrataciones previas del Ministerio de Transporte.

Con el fin de obtener el valor unitario de cada uno de los servicios a contratar, el MINISTERIO tomó los valores de los contratos No. MC-006-2023 y el contrato MC-036-2024, de acuerdo con la propuesta económica de la empresa adjudicataria.

Teniendo en cuenta los valores unitarios resultantes de los contratos No. MC-006-2023 (mayo de 2023- índice 133,38) y contrato MC-036-2024 (septiembre de 2024- índice 144,02), se realiza la indexación con base en

la serie de empalme de la fecha de adjudicación de los contratos y la publicada por el DANE al corte de enero de 2025(índice 146,24) (https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.dane.gov.co%2Ffiles%2Foperaciones%2FIPC%2Fene2025%2Fanex-IPC-Indices-ene2025.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK.)

Con los valores indexados de los contratos anteriormente mencionados se procede a realizar un promedio entre los dos valores los cual nos da el promedio de valores indexados 2023-2024, los cuales corresponden a los precios unitarios techo de referencia. Por lo cual, se procedió a calcular el presupuesto estimado del proceso, mediante la siguiente metodología:

Se multiplicó el valor unitario incluido IVA obtenido, por la cantidad de servicios requeridos, lo cual se observa en el anexo Calculo precio unitario 2025.

Teniendo así un valor total de servicios los cuales se relacionan a continuación:

Transporte

CALCULO PRECIO UNITARIO										
No	TIPO DE VEHICULOS	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA CONTRATO MC-006-2023 INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA CONTRATO MC-036-2024 INCLUIDO IVA	VALOR INDEXADO CONTRATO MC-006-2023 INCLUIDO IVA	VALOR INDEXADO CONTRATO MC-036-2024 INCLUIDO IVA	PROMEDIO VALORES INDEXADOS 2023 -2024	CANTIDAD ESTIMADA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	AUTOMOVIL	ENJUAGUES	UNIDAD	$ 25.500	$ 29.875	$ 27.959	$ 30.336	$ 29.147	50	$ 1.457.350
2	BUS	ENJUAGUES	UNIDAD	$ 67.500	$ 98.550	$ 74.008	$ 100.069	$ 87.039	12	$ 1.044.468
3	CAMION	ENJUAGUES	UNIDAD	$ 78.500	$ 108.550	$ 86.069	$ 110.223	$ 98.146	12	$ 1.177.752
4	CAMIONETA	ENJUAGUES	UNIDAD	$ 29.000	$ 40.350	$ 31.796	$ 40.972	$ 36.384	50	$ 1.819.200
5	CAMPERO	ENJUAGUES	UNIDAD	$ 29.000	$ 40.350	$ 31.796	$ 40.972	$ 36.384	50	$ 1.819.200
6	FURGON	ENJUAGUES	UNIDAD	$ 47.500	$ 98.550	$ 52.080	$ 100.069	$ 76.074	10	$ 760.740
7	AUTOMOVIL	LAVADO GENERAL INCLUYE CHASIS Y MOTOR	UNIDAD	$ 51.500	$ 74.750	$ 56.465	$ 75.902	$ 66.184	10	$ 661.840
8	BUS	LAVADO GENERAL INCLUYE CHASIS Y MOTOR	UNIDAD	$ 149.500	$ 178.175	$ 163.914	$ 180.921	$ 172.418	5	$ 862.090
9	CAMION	LAVADO GENERAL INCLUYE CHASIS Y MOTOR	UNIDAD	$ 180.000	$ 188.175	$ 197.355	$ 191.076	$ 194.215	5	$ 971.075
10	CAMIONETA	LAVADO GENERAL INCLUYE CHASIS Y MOTOR	UNIDAD	$ 65.000	$ 91.650	$ 71.267	$ 93.063	$ 82.165	15	$ 1.232.475
11	CAMPERO	LAVADO GENERAL INCLUYE CHASIS Y MOTOR	UNIDAD	$ 65.000	$ 91.650	$ 71.267	$ 93.063	$ 82.165	10	$ 821.650
12	FURGON	LAVADO GENERAL INCLUYE CHASIS Y MOTOR	UNIDAD	$ 142.500	$ 168.175	$ 156.239	$ 170.767	$ 163.503	5	$ 817.515
									Subtotal	$ 13.445.355
									Total	$ 13.500.000

En atención a la anterior información, para el presente proceso se estima un valor total para la prestación de los servicios por un valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: El resultado del presupuesto estimado corresponde a $13.445.355,00 no obstante, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutara como una bolsa y que las cantidades pueden variar se aproxima a $13.500.000 que corresponde al presupuesto asignado al proceso.

4.7.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en relación con el estudio de mercado, el Ministerio de Transporte, luego de conocer su necesidad e identificar los servicios que la satisfacen, realiza el presente análisis de comportamiento del mercado, descrito en el Anexo No. 1 Análisis del sector

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, “c) La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, el cual se determinará en el presente proceso por la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA ofertados por el proponente.

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, para lo cual El Ministerio de Transporte revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la Invitación El Ministerio de transporte verificará el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente; en tal sentido, se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: “La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La oferta económica se evaluará conforme al formato de propuesta económica publicado por el ministerio el cual hace parte integral del proceso.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

A continuación, se enunciarán los requisitos habilitantes mínimos a requerir en estos procesos:

5.6. HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica del proponente será verificada con los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, en el cual conste que el objeto social sea acorde con el presente proceso de contratación, con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. Si el proponente es una persona natural deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
4. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal, cuando fuere el caso en el cual se acredite que el objeto social de las personas jurídicas integrantes del proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, sea como parte de su objeto social o ser una actividad conexa a éste, expedido con una antelación máxima de un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
5. Autorización del Representante Legal y/o apoderado, cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso de que le sea adjudicado.
6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor fiscal, conforme a lo dispuesto en la Ley.
7. Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Documento de identificación del Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural.
9. Compromiso de Transparencia.
10. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales y consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
11. OTROS DOCUMENTOS – PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO: Registró Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. INFORMACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO (Diligenciar Anexo No. 3. Información beneficiaria.) Certificación bancaria vigente donde se pueda verificar el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, número del NIT y que la misma está a nombre del proponente y se encuentre activa.

5.7. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS 5.8. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados dentro de la ficha técnica anexa al presente documento, en la cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios requeridos. (Anexo No. 4 Especificaciones técnicas).

5.2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS

Según lo establecido en la Sección 5, Artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos

Por consiguiente, se solicita los siguientes “Requisitos y licencias ambientales para los proponentes los cuales deberán adjuntar con su propuesta”

- Presentar permiso de vertimientos vigente, del lavadero de vehículos, otorgado por la autoridad ambiental competente.
- Presentar certificados de disposición final de residuos peligrosos generados en el lavado de vehículos.
- Presentar Plan de Gestión de Residuos Peligrosos Vigente.
- Presentar licencia ambiental vigente del establecimiento donde se terceriza el manejo de y disposición final de residuos peligrosos.

Nota: Para el caso de consorcios y unión temporales, todos los integrantes deberán aportar los documentos antes enunciados.

5.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes que deseen participar en este proceso deberán acreditar una experiencia mínima específica, mediante la acreditación de hasta DOS (2) contratos suscritos y ejecutados con objeto relacionado con el del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado del proceso.

Las certificaciones de los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre e identificación (NIT) de la Entidad Contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Valor del contrato

5. Fecha de inicio (d/m/a) y fecha de terminación (d/m/a)
6. El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.

Nota 1: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Nota 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos por sí solos, contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Nota 4: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5ª de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Cuando se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato en las condiciones antes señaladas. En todo caso la experiencia de Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Las adiciones y los contratos adicionales se tomarán como un solo contrato junto con el contrato inicial.

5.2.4 APLICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES PARA LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrán presentar (1) contrato adicional a los relacionados en el numeral anterior, debiéndose cumplir el número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en el referido dicho numeral. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota 1: Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la

norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2.5 LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los proponentes deben garantizar que la instalación del lavadero se ubique dentro de un perímetro de diez (10) km a la redonda de la sede principal del Ministerio de Transporte, ubicado en la Avenida Esperanza (Calle 24) No. 60-50 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Centro Comercial Gran Estación. En atención a lo anterior, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 “LUGAR DE EJECUCIÓN (Instalaciones a ofertar para la prestación del servicio)”.

Esta condición será verificada mediante la herramienta de navegación de "Mapas Bogotá" ofrecida por la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital, conocida como IDECA, la cual puede ser consultada en el link: https://mapas.bogota.gov.co/#.

NOTA: En caso de contingencia o imposibilidad para prestar el servicio en el lugar indicado, el contratista habilitará un lugar de ejecución alternativo que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, EL MINISTERIO ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

2	1
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Mala calidad de los servicios suministrados
No contar con los elementos adecuados y requeridos para la prestación del servicio por la entidad.	No contar con los elementos requeridos para el lavado
1	1
2	2
3	3
Bajo	Bajo
Contratista	Contratista
Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato
1	1
2	2
3	3
SI	SI
Supervisor	Supervisor
Verificación por parte del supervisor del contrato respecto al cumplimiento de las características técnicas de los servicios entregados por parte del contratista	Revisión por parte del supervisor del contrato respecto a la calidad de los servicios entregados por parte del contratista
En la entrega de los servicios	En la entrega de los servicios

Transporte

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o no pago de salarios, prestaciones sociales, Honorarios a los trabajadores del contratista o incumplimiento a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral	Demandas por el no pago de salarios o prestaciones sociales o por el incumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato	2	2	4	SI	Supervisor	Exigir al contratista la constancia de pagos de salarios, honorarios y prestaciones sociales a sus trabajadores y las planillas de pagos de seguridad integral	Con la presentación de cada factura
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	2	4	6	Alta	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato	1	3	4	SI	Contratista	Análisis riguroso de los costos asociados al servicio	En la presentación de la oferta

7. GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del MINISTERIO identificado con NIT 899.999.055-4, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; la cual deberá tener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) Pago de salario y prestaciones sociales e indemnización laboral: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución

del mismo y un (1) año más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable. Cabe anotar que cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala la obligación de las entidades estatales de observar la indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial, por lo cual la Entidad a través del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” CCE-EICP-MA-07 obtenido vía Web de la página de Colombia Compra Eficiente, determinó la siguiente información:

		Entidad Estatal Incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	SI

9. ANEXOS:

- Anexo No. 1. Análisis del sector
- Anexo No. 2. Carta presentación de la oferta.
- Anexo No. 3. Información beneficiaria.
- Anexo No. 4. Especificaciones técnicas
- Anexo No. 5. Carta de compromiso de transparencia
- Anexo No. 6. Lugar de ejecución (Instalaciones a ofertar para la prestación del servicio)
- CDP 9325

Atentamente,

ANGELA MARIA PANTOJA MORALES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: David Fernando Ruiz Méndez – Grupo Transporte
Revisó: Carlos Alberto Avellaneda M.– Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Yamil Armando Ortiz Medina – Coordinador Grupo Transporte